

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJO DE HACIENDA

**1027.** ORDEN Nº 2585, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 24/09/2025, registrada al número 2025002585, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30647/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**Primero.** - La APROBACIÓN PROVISIONAL del Padrón correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2025, por importe de **260.520,00 Euros (Doscientos sesenta mil quinientos veinte euros)**

**Segundo.** — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2024002895 de fecha 23 de octubre de 2024 y publicado con fecha 29 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6221, que nos dice que se iniciará el periodo de cobro en **periodo voluntario de pago con fecha 1 de diciembre de 2025 y finalizará el 27 de noviembre de 2026.**

**Tercero.** — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025, publicada en el BOME ext. Nº 30 de fecha 30 de diciembre de 2014.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

**Cuarto.** — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

a) Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

b) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)).
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

c) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.